



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
**Decreto N° 631**

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2026-01897248-GDEMZA-DIC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada pieza administrativa la Dirección de Informática tramita la continuidad del servicio de telefonía celular prestado por la firma AMX ARGENTINA S.A. para la Administración Provincial y otros Organismos – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23 por un plazo de 3 meses a partir del día 20/04/2026, con motivo de vencerse la Licitación Pública de Convenio Marco que efectivizó la contratación del citado servicio.

Que la mencionada Licitación de Convenio Marco fue autorizada por la Disposición DI-2023-02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 18 de Abril de 2023 y prorrogada por 12 (doce) meses mediante DI-2025-02822985-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con vigencia por el término de UN (1) AÑO a partir del día 20 de abril de 2025.

Que con posterioridad a la adjudicación de la citada Licitación de Convenio Marco y dada las características presupuestarias y de control del servicio a contratar, a instancias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, resolvió, mediante Disposición 2023-03390368- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de fecha 08 de mayo de 2023, inhabilitar la disponibilidad de las ofertas previstas en los Renglones N° 6 al 10 – Grupo N° 2 –Servicios telefónicos sin provisión de equipos; instando a la Dirección de Informática y Comunicaciones y a la Contaduría General de la Provincia a arbitrar los medios para continuar con el proceso de celebración o perfeccionamiento del contrato e imputación del gasto respectivo.

Que, cabe señalar, por el tipo de contratación centralizada en la que el servicio es prestado a diversas Jurisdicciones del Sector Público Provincial cuyo gasto es afrontado por los presupuestos de las mismas, no se puede emitir una única orden de compra al prestador del servicio; siendo la Contaduría General de la Provincia la que efectúa las imputaciones del gasto y Tesorería General de la Provincia quien efectúa el pago.

Que ante esta situación es emitido el Decreto N° 983/2023, con el propósito de mantener la centralización de la administración presupuestaria del gasto en telefonía, autorizando la gestión presupuestaria respectiva tal como oportunamente se aprobara a través del Decreto N° 1655/92; efectuando la imputación presupuestaria en la partida 41310 – Servicios Públicos.

Que, además, el Decreto N° 983/2023 autorizó al entonces Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a suscribir el contrato con la empresa AMX ARGENTINA S.A., en los términos del acto de adjudicación resuelto por DI-2023- 02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del Órgano Rector de contrataciones de la Administración Provincial, y de acuerdo a las condiciones previstas en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23, para los servicios detallados en los renglones N° 6 al 10 – Grupo N° 2 del



referido procedimiento de contratación, facultando asimismo a la Dirección de Informática y Comunicaciones a conformar las facturas que emita el proveedor en concepto de consumos del servicio de telefonía celular.

Que el Decreto N° 983/2023 también autorizó al entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Dirección de Informática y Comunicaciones, a conformar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de telefonía celular para la Administración Provincial y otros Organismos emitidas por la Empresa AMX ARGENTINA S.A. adjudicado por DI-2023-02831458- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente a la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23.

Que, con motivo de lo arriba señalado y a los fines presupuestarios, el Decreto N° 983/2023 autorizó a la Contaduría General de la Provincia a efectuar las imputaciones presupuestarias correspondientes que permitiesen atender el gasto del servicio de telefonía.

Que, por lo señalado, debiera autorizarse una continuidad de la contratación de los servicio de telefonía en las mismas condiciones técnicas y económicas que las adjudicadas a la Firma AMX ARGENTINA S.A. establecidas en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0002-LPU23 a partir del 20 de Abril del corriente año, por el término de 3 (tres) meses y/o hasta tanto se adjudique la nueva Licitación Pública, tramitada en expediente EX-2026-01209710- -GDEMZA-DIC que a la fecha aún no ha finalizado, lo que ocurra primero.

Que, informa la Dirección de Informática, actualmente existen 2348 líneas de telefonía celular, prestando este servicio a todas las reparticiones de la Administración Central del Gobierno Provincial (móviles y agentes policiales, centros de salud, hospitales, personal sanitario y escuelas rurales y agentes de la DGE, funcionarios, etc.) y a otros organismos del estado que por convenio se han adherido a dicho servicio, por lo que es imprescindible contar con el mismo hasta que se resuelva la nueva licitación.

Que el costo mensual estimado de la contratación asciende a la suma de \$ 20.300.000,00, siendo su vigencia de 3 (tres) meses y/o hasta tanto se adjudique la nueva contratación, se estima un costo para el ejercicio 2026 de \$ 60.900.000,00; obrando incorporados los Volantes de Imputación preventiva del gasto en órdenes 9/38, debidamente intervenidos por la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 41 y por Contaduría General de la Provincia en orden 43.

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. ha efectuado expresamente su aceptación a la prórroga del servicio por un plazo de 3 (tres) meses y/o hasta que se perfeccione una nueva licitación, lo que ocurra primero, con vigencia a partir del día 20 de Abril de 2026.

Que obra en la pieza administrativa Visto Bueno a la continuidad de la contratación del servicio adjudicado en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que obra la correspondiente imputación presupuestaria.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.



Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Dese continuidad a la contratación del servicio de telefonía celular prestado por la firma AMX ARGENTINA S.A. para la Administración Provincial y otros Organismos – Proceso COMPR.AR N° 10606-0002-LPU23 correspondiente a la Licitación de Convenio Marco autorizada por la Disposición DI-2023-02831458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 18 de Abril de 2023 y prorrogada por 12 (doce) meses mediante DI-2025-02822985-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con vigencia por el término de UN (1) AÑO a partir del día 20 de abril de 2025, en los mismos términos y condiciones que rigieron la mencionada Licitación.

Artículo 2º: Autorícese a invertir hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 60.900.000,00) para hacer frente al gasto que demande la continuidad dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º: El plazo de la continuidad de la contratación dispuesta en el artículo 1º será por 3 meses o y/o hasta tanto se adjudique la nueva Licitación Pública que tramita en expediente EX-2026-01209710- -GDEMZA-DIC, lo que ocurra primero.

Artículo 4º: Quedan facultados los Entes del Sector Público Provincial a adherirse a la continuidad dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 5º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 6º: El gasto autorizado por los artículos 1º y 2º será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales presupuestarias incluidas en volantes que se adjuntan en órdenes 9/38 para el ejercicio 2.026.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/04/2026	32585